POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 42/2015, DISUR BIENES Y SERVICIOS, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2015 - "SERVICIO DE REPARACION DEL EDIFICIO DEL HOSPITAL NACIONAL" - ID 297.775.-

Asunción, 9 de marzo de 2.017.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2015 – "SERVICIO DE REPARACION DEL EDIFICIO DEL HOSPITAL NACIONAL" - ID N° 297.775 y;

CONSIDERANDO:

Que el Contrato N° 42/2015, con la Empresa "DISUR BIENES Y SERVICIOS" de Julia Sofía Sánchez Quiñonez, fue suscripto en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2015 - "SERVICIO DE REPARACION DEL EDIFICIO DEL HOSPITAL NACIONAL" - ID 297.775.-

Que por Nota D.A.F. N° 168/2017, de fecha 23 de febrero de 2017, remitida por el Dr. Víctor Hernán Martínez, Director General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional y la Lic. María Roció Duria Menchaca, Directora Administrativa del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, argumenta cuanto sigue: *..."solicitar los trámites correspondientes para la Adenda con relación al Desplazamiento del Plan de Entregas de los Trabajos, en el marco de la LPN N° 04/2015 – "Servicio de Reparaciones Menores del Edificio del Hospital Nacional". Considerando, que en los meses de enero a febrero se disminuyen las cirugías programadas por periodo vacacional y habrá más factibilidad de la realización de los trabajos de reparación por la complejidad de dichos lugares..."*.-

Que por Nota D.M. N° 297/2016 de fecha 04 de noviembre de 2016, del Departamento de Mantenimiento del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, se solicita la Ampliación de Vigencia Contrato y Traslado del plazo de ejecución sobre el 20% del Contrato N° 02/2016, ID N° 297.775, teniendo en cuenta la complejidad y el deterioro de las instalaciones constructivas de la Institución, que son muy importantes para la seguridad de los pacientes, como también para sus optimas recuperaciones.-

Que el Contrato suscripto con la Firma Empresa "DISUR BIENES Y SERVICIOS" de Julia Sofía Sánchez Quiñonez, se encuentra vigente al momento del inicio del procedimiento.-

Que por nota de fecha 03 de febrero de 2017, la Empresa ha manifestado su CONFORMIDAD al Desplazamiento solicitada.-

Que ante el pedido realizado por el área técnica, se concluye el desplazamiento del plan de entregas a partir de la entrega de sitio, en el plazo conforme al Punto 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE SERVICIOS. - CRONOGRAMA del Contrato.-

Que la extensión de los servicios se enmarca en el Art. 63 dispone.- "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICION, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce mese posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 42/2015, DISUR BIENES Y SERVICIOS, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2015 - "SERVICIO DE REPARACION DEL EDIFICIO DEL HOSPITAL NACIONAL" - ID 297.775.-

aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo".-

Que la Asesoría Jurídica de la UOC – S4 de la DGOC, a través de su Dictamen A.J. UOC-S4 de fecha 09 de marzo de 2017, considera viable el pedido.-

Que, conforme a los art. 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.-

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR LA ADENDA AL CONTRATO N° 42/2015, DISUR BIENES Y SERVICIOS, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2015 - "SERVICIO DE REPARACION DEL EDIFICIO DEL HOSPITAL NACIONAL" - ID 297.775**, en el desplazamiento del plan de entregas a partir de la entrega de sitio, en el plazo conforme al Punto 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE SERVICIOS. - CRONOGRAMA del Contrato, con base en los argumentos expuestos en el exordio de la presente resolución.-

Artículo 2°. Determinar que todos los demás puntos no modificados del Contrato y sus Adendas, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. Ordenar que la Adenda se suscriba por el Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Director General de Administración y Finanzas, previa emisión del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

Artículo 4°. COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.-

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES